



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE CAMPECHE,
CAMPECHE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Alfonso Alejandro Durán Reyes, quien se ostenta como Síndico de Asuntos Jurídicos del Municipio de Campeche, Campeche. Anexos en copias certificadas: 1. Constancia de mayoría y validez, expedida por el Consejo Municipal de Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el cinco de julio de dos mil dieciocho, en la que consta la planilla electa para el ayuntamiento del citado municipio. 2. Acta de la vigésima sesión, solemne de cabildo del Municipio de Campeche, Campeche, celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, relativa a la toma de protesta de los integrantes del ayuntamiento. 3. Acuse de recibo del oficio SHA/SDJ-065, de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Campeche, dirigido a los secretarios del Congreso de esa entidad. 4. Acuerdo número treinta, relativo a la Iniciativa de Decreto de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aprobado el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en la novena sesión extraordinaria de cabildo. Anexos en copias simples: 1. Gaceta parlamentaria del Poder Legislativo de Campeche, Legislatura LXIII, periodo I ordinario, primer año de ejercicio, número veinte, sesión de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho. 2. Gaceta parlamentaria del Poder Legislativo de Campeche, Legislatura LXIII, periodo I ordinario, primer año de ejercicio, número veinticuatro, sesión de dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. 3. De la tercera sección del Periódico Oficial de Campeche, de veintiseis de diciembre de dos mil dieciocho.	004408

Documentales recibidas el veintinueve de enero pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Alfonso Alejandro Durán Reyes, quien se ostenta como Síndico de Asuntos Jurídicos del Municipio de Campeche, Campeche, en contra de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad, en la que impugna lo siguiente:

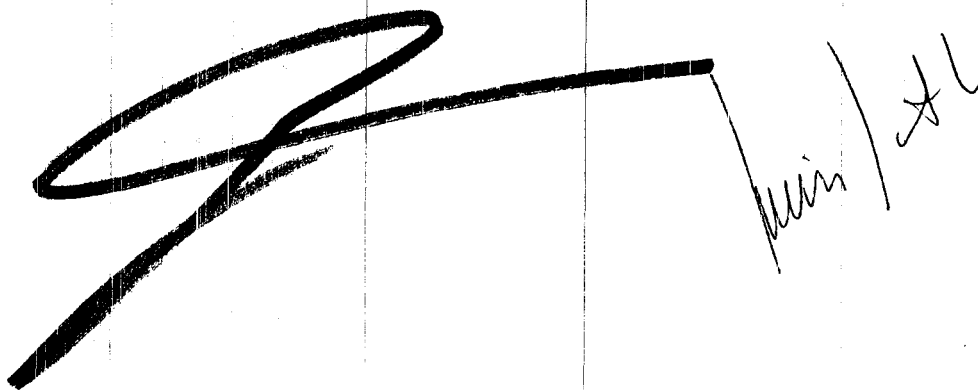
"[...] Los artículos 7, 12, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 31, 32, 73 bis., 79 y 81 de (sic) Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobada por el Poder Legislativo del Estado de Campeche, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2018; promulgada por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el 21 de diciembre de 2018 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 0842, tercera sección, el 26 de diciembre de 2018."

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente *****

para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 LAF/KPFR

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.